



## *Municipalidad de San Francisco del Valle*

### CONTRATO DE SUMINISTRO

#### **REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA DE PUENTE HAMACA SOBRE RÍO GRANDE, SALIDA HACIA COMUNIDAD LA LAGUNA.**

La municipalidad de San Francisco del Valle constituido de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político del 1 de abril de 1927 en la republica de Honduras, y representado en este caso por el **ING. WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 1411-1985-00041, actuando en carácter de Alcalde Municipal según acta especial de fecha 17 de diciembre de 2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de actos por una parte y de que en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** y el **Sr. Wualter Serrano Reyes**, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Francisco del Valle, con identidad No. 1411-1983-00161, en condición de contratista individual, que en lo sucesivo se denominará **Contratista**, hemos decidido suscribir como al efecto le hacemos, el presente **Contrato de Suministro**, que se regirá por los siguientes términos:

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios de **Walter Serrano Reyes** para que suministre mano de obra para la **REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA DE PUENTE HAMACA SOBRE RÍO GRANDE, SALIDA HACIA COMUNIDAD LA LAGUNA.**

#### **2. ALCANCE DEL CONTRATO**

El **CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Total
<b>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTE HAMACA</b>				
1	Mano de obra para la Reparación y Mantenimiento de Puente Hamaca sobre el Río Grande.	Global	1.00	L. 9,145.00
<b>TOTAL</b>				<b>L. 9,145.00</b>

### 3. MONTO DEL CONTRATO

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **Lps. 9,145.00** (Nueve mil ciento cuarenta y cinco lempiras con 00/100), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento más de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con órdenes de cambio o el respectivo ADENDUM cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocoatepeque. En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

### 4. FORMA DE PAGO

La **MUNICIPALIDAD** pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan: Un único desembolso al finalizar la obra.

### 5. PLAZO CONTRACTUAL

El **Contratista** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 03 (tres días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

## **6. OBRAS ADICIONALES**

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de obra especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

## **7. SUPERVISION**

La misma estará a cargo de la Unidad de Servicios y Obras Pública, quien será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

## **8. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES**

**8.1 EL CONTRATISTA** pagará a la MUNICIPALIDAD la cantidad de Lps. 18.00 Lps (Dieciocho lempiras con 00/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad**.

### **8.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:**

LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del total del contrato en caso que el contratista no presente constancia de pagos a cuenta. En caso de que el contratista presente constancia de pagos a cuenta, LA MUNICIPALIDAD no realizara ningún tipo de retención.

## **9. OTRAS OBLIGACIONES**

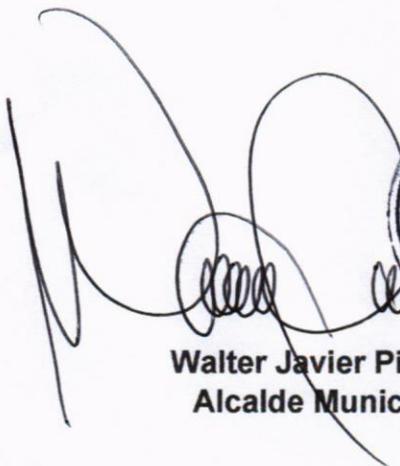
### **▪ HERRAMIENTAS Y EQUIPO**

Las herramientas y equipo serán suministrados en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por él.

▪ **OBLIGACIONES LABORALES**

El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje en la construcción de esta obra y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

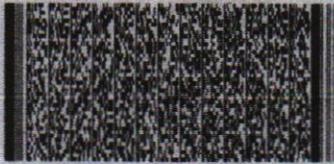
De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de San Francisco del valle, al 01 día del mes de Junio del año 2021.

  
  
**Walter Javier Pineda**  
**Alcalde Municipal**

  
**Walter Serrano Reyes**  
**Contratista**

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1411

WUALTER / SERRANO REYES

1411-1983-00161



REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

WUALTER / SERRANO REYES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL : 05 DICIEMBRE 1983  
SEXO : MASCULINO  
EMITIDA EL : 08 NOVIEMBRE 2012

1411-1983-00161



04713444-02



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocatepeque, Honduras, C.A.



## Contrato por 5 Días de Jornal en limpieza de Cementerio del Casco Urbano, del Municipio de San Francisco del Valle, Ocatepeque,

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocatepeque, en su carácter de Alcalde Municipal según acta especial DE Fecha 17 de Diciembre 2017, punto Único de la Sesión Celebrada con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de actos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **JOSE ANTONIO RIVERA, Nacionalidad Hondureña**, con tarjeta de identidad No. 1413-1989-00187, quien comparece Por si mismo y quien en adelante se llamara el Contratista, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

### CLAUSULA PRIMERA.-

Presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del señor: **JOSE ANTONIO RIVERA, por 5 Días de Jornal en Limpieza de Cementerio General del casco Urbano del Municipio de San Francisco del Valle, Ocatepeque,**

### CLAUSULA SEGUNDA. -

EL Monto del Contrato es por un valor de: **MIL LEMPIRAS (L.1,000.00)** valor garantizado para cubrir lo siguiente:

**5 Días de Jornal a valor de L.200.00 c/d Total..... L.1,000.00**

**Total..... L.1,000.00**

### CLAUSULA TERCERA:

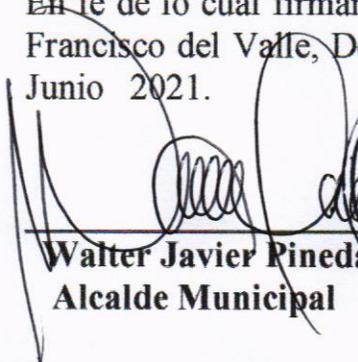
El Tiempo establecido para la realización del trabajo es de **5 días 7-8-9-10-11 de Junio 2021.**

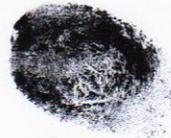
**CLAUSULA CUARTO:**

El pago se hará en una Cuota de: **MIL LEMPIRAS (L.1,000.00)** una vez realizado los Trabajos de conformidad con lo establecido.

Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO**, en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepaque, a los 07 Días del mes de Junio 2021.

  
\_\_\_\_\_  
**Walter Javier Pineda**  
**Alcalde Municipal**



\_\_\_\_\_  
**José Antonio Rivera.**  
**Contratista**





# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO

### CONTRATO DE SUMINISTROS ELECTRICOS EN PROYECTO: ELECTRIFICACION EN CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **CARLOS HUMBERTO GIRON**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.1413-1960-00125, y **Registro Tributario Nacional RTN-14131960001250** debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante se denominara "**EL PROVEEDOR**", ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de material bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS** Adjudicado mediante Dictamen, como resultado del proceso de cotización.

**CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIFICAS:** "**EL PROVEEDOR**" deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los bienes e insumos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar "**EL PROVEEDOR**", deberán entregarse según lo establecido en la cotización presentada. 2) Los bienes suministrados serán objeto de revisión por parte del personal municipal y demás personas que designe la corporación municipal para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas. En el caso que los bienes que

*Cultura, Patria y Trabajo*



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado **“EL PROVEEDOR”** a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del **“EL PROVEEDOR”**, sin responsabilidad alguna para **“La Municipalidad de San Francisco del Valle”**

**CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA:** **“EL PROVEEDOR”** la entrega será inmediata después de firmado el presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es **NOVENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 00/100 (L.93,815.00).**

**CLAUSULA QUINTA: CONTENIDO DEL SUMINISTRO DE BIENES:** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar en virtud de este contrato todos los insumos eléctricos solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta.

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará la forma de pago directo a través de la emisión de un cheque de valor total de lo solicitado una vez que los bienes hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por la **Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque** dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido **“EL PROVEEDOR”** con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad,

**CLAUSULA SÉPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato correspondiente a los bienes se afectará el Fondos asignados dentro del reglón presupuestario **“ELECTRIFICACION DE CAMPO DE FUTBOL EN EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE”**

**CLAUSULA OCTAVA: PRECIO Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Los precios contenidos en la oferta y en este Contrato son fijos y no será objeto de reajustes en ningún momento.

**CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo a este

*Cultura, Patria y Trabajo*



SAN FRANCISCO DEL VALLE  
OCOTEPEQUE

# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.

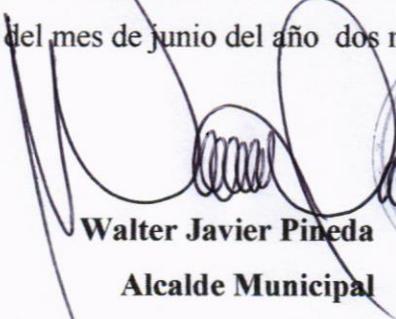


Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de San Francisco del Valle.

**CLAUSULA DECIMA : SANCIONES:** 1 Si “EL PROVEEDOR” no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente.

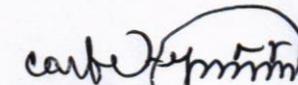
**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Invitación a cotizar, b) cotización presentada por “EL PROVEEDOR”, Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo texto en el municipio de San Francisco del valle, Ocotepeque a los 02 días del mes de junio del año dos mil Veinte y uno.

  
Walter Javier Pineda

Alcalde Municipal



  
Carlos Humberto Girón

Contratista



*Cultura, Patria y Trabajo*



# CAEL

De: Carlos Humberto Girón  
 R.T.N: 14131960001250 Cel: 9886-1710  
 E-mail: carloscael1960@gmail.com

Villa Florencia, frente a antiguo local de Beneficio de Café Marquense, San Marcos Ocotepeque, Honduras, C.A.

DIA	MES	AÑO
16	6	21

## FACTURA

000-001-01-00 N° 001186

Cliente: <u>Municipalidad de San Francisco del Valle</u>	R.T.N.
Dirección: <u>San Francisco del Valle</u>	N° Reg. S.A.G.:
N° Constancia del Registro de Exonerados:	N° Orden de Compra Exenta:

CAI: 6051E0-2AF588-9045A3-667F93-8E9721-22 Fecha Limite de Emisión: 05/02/2022 Fecha de Recepción: 05/02/2021  
 1 Tal. 1c. Rango Autorizado del: N° 000-001-01-00001151 AL N° 000-001-01-00001200

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	EXENTO	GRAVADO
4	Cruces madera 96"			2,600.00
4	Perno maquinaria 5/8x16			240.00
8	frente de Platina			712.00
8	Perno Carroaje			80.00
4	Perno galosa			60.00
5	bastidor de 1 linea			552.00
5	aislador de porcelana			75.00
1	tubo HE 4X4			1,100.00
335	Cable acometida 3X6			8,710.00
10	Conectores 2a2			160.00
4	Perno de maquinaria 5/8X12			160.00
1	Panel de 4 esp			1,200.00
2	Breaker 2X20			600.00
1	Varilla pdo tierra y Conector			185.00
6	Cable THHN #6			610.26
10	Cable THHN #8			330.00
3	Cable THHN #10			69.00
3	rollo de cinta aislante			405.00
24	Conectores bala			312.00
1	Varilla y retenida			300.00
1	Plato de anclaje			300.00
40	Cable de retenida 7/4			130.00
2	Pretermado de 7/4			90.00
1	Perno guardacabo 5/8X12			100.00
20	Arandelas Cederda			240.00
1	Protector de retenida amarillo			125.00



Original: Cliente  
 Copia: Obligado Tributario Emisor Crédito  días Contado   
 Cantidad en Letras ( lempiras): \_\_\_\_\_

Rebajas y Descuentos L.		
Importe Exonerado L.		
Importe Exento L.		
Importe Gravado 15% L.	19,443.	26
Importe Gravado 18% L.		
SUB-TOTAL L.		
15% I.S.V. L.	2,916.	49
18% I.S.V L.		
GRAN-TOTAL L.	22,359.	75

**La Factura es Beneficio de todos**  
**"EXIJALA"**





# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO

### CONTRATO POR MANO DE OBRA EN PROYECTO; ELECTRIFICACION EN CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **CARLOS HUMBERTO GIRON**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.1413-1960-00125, RTN-14131960001250 quien comparece por sí mismo, quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

#### **01. OBJETO DEL CONTRATO**

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios del **CARLOS HUMBERTO GIRON** para que pueda prestar sus servicios de **MANO DE OBRA EN PROYECTO: ELECTRIFICACION EN CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.**

#### **02. ALCANCE DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar los siguientes productos:

- Instalación de 04 torres de alumbrado con sus respectivos faroles tipo led
- Instalación de acometida

*Cultura, Patria y Trabajo*



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



- Instalación de caja breaker que controla cada torre

### 3. MONTO DEL CONTRATO

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **Lps 18,000.00** (Diez y ocho mil lempiras con 00/100), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento más de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con órdenes de cambio o el respectivo ADENDUM cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque; En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

### 04. FORMA DE PAGO

**MUNICIPALIDAD** pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan:

Único desembolso al finalizar el trabajo

### 05. PLAZO CONTRACTUAL

El **Contratista** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 08 (ocho días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

### 06. OBRAS ADICIONALES

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de obra especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

*Cultura, Patria y Trabajo*



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## 07. SUPERVISION

La misma estará a cargo de la Gerencia Municipal la cual será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

## 08. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES

**8.1 EL CONTRATISTA** pagará a la MUNICIPALIDAD la cantidad de Lps. 64.80 (sesenta y cuatro lempiras con 80/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad**.

### **8.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:**

LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del total del contrato en caso que el contratista no presente constancia de pagos a cuenta. En caso de que el contratista presente constancia de pagos a cuenta, LA MUNICIPALIDAD no realizara ningún tipo de retención.

## 09. OTRAS OBLIGACIONES

### ▪ **MANO DE OBRA**

El **contratista** será responsable del suministro de mano de obra calificada para la ejecución del proyecto.

### ▪ **HERRAMIENTAS Y EQUIPO**

Las herramientas y equipo serán suministrados en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por él.

### ▪ **OBLIGACIONES LABORALES**

*Cultura, Patria y Trabajo*



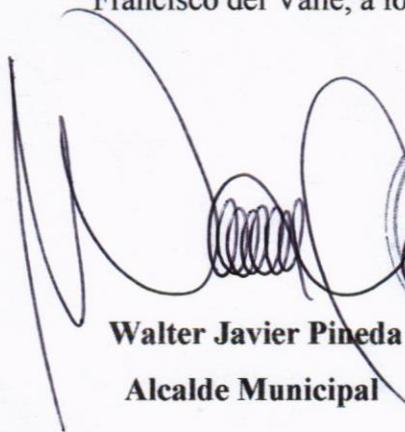
# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.

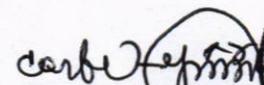


El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje en la construcción de esta obra y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en el municipio de San Francisco del Valle, a los 02 días del mes de junio del año 2021.

  
Walter Javier Pineda  
Alcalde Municipal



  
Carlos Humberto Giron  
Contratista





# CAEL

TODO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN

De: Carlos Humberto Girón

RTN:14131960001250 Tel: 2663-4345 Cel: 9886-1710

E-mail: carloscael1960@gmail.com

Colonia Villa Florencia, San Marcos, Ocotepeque, Honduras C.A.

DIA	MES	AÑO
16	6	21
L. 18,000.00		

Recibí de: Municipalidad de San Francisco del Valle R.T.N.

La cantidad de: Dieciocho mil exactos. Lempiras

Por concepto de: Electrificación de campo de fútbol de El Sile San Francisco del Valle.

Total por Honorarios L:
Monto de Retención L:
Total Neto Recibido L:

Recibo por Honorarios Profesionales

000-001-04-00 **Nº 000**



CAI: 6051E0-2AF588-9045A3-667F93-8E9771-22

Fecha de Recepción: 05/02/2021 Fecha Limite de Efecto: 05/02/2022

Rango Autorizado del: Nº 000-001-04-00000801 AL Nº 000-001-04-00000854

Carlos Humberto Girón  
FIRMA

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO

### Contrato por Elaboración de 36 meriendas (Comida) y Fresco Natural para ser entregados en REUNION DE MUJERES DEL CASCO URBANO QUE SE DEDICAN AL RUBRO DE ELABORACION DE TORTILLAS Y PAN CASERO, Coordinado por la Oficina Municipal de la Mujer del Municipio San Francisco del Valle, Ocotepeque.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **KATERINE GISSEL GUEVARA SORTO**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 1411-1988-0016, RTN No. 14111988001634, quien comparece por sí mismo y quien en adelante se llamara el **CONTRATADO**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

#### CLAUSULA PRIMERA.-

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la señora: **KATERINE GISSEL GUEVARA SORTO**, para que pueda prestar sus servicios en la elaboración 36 merienda (Comida) y Fresco Natural para ser entregados en reunión de mujeres del casco urbano que se dedican al rubro de elaboración de tortillas y pan casero, coordinado por la oficina municipal de la mujer del municipio San Francisco Del Valle, Ocotepeque.

#### CLAUSULA SEGUNDA.-

El Monto del Contrato es por un valor de: **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100. CENTAVOS (L. 1,584.00)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir lo siguiente:

1. Elaboración de 36 meriendas (Comidas) con fresco natural a valor de L. 44.00 c/u incluyendo 12.5% ISR..... L.1.584.00

Total..... L. 1,584.00



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CLAUSULA TERCERA:

El pago se hará en una sola Cuota de: **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100. CENTAVOS (L. 1,584.00)** una vez finalizado el evento.

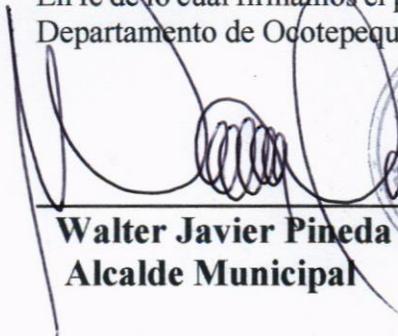
Se le realiza la retención el 12.5% ISR del total del contrato como lo establecido por la ley al mismo contrato para efectos de retenciones, equivalentes a: **CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L.198.00)**, quedando como pago final al proveedor la cantidad de: **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100. (L. 1.386.00).**

## CLAUSULA CUARTA:

El Tiempo establecido para la realización del evento es de 01 día el cual se realizará **LA FECHA VIRNES 11 DE MARZO 2021 EN LAS INSTALACIONES DE DISTRITAL, San Francisco del Valle, Ocotepeque.**

Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO, en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, a los 10 días del mes de junio 2021.

  
Walter Javier Pineda  
Alcalde Municipal

  
Katherine Gissel Guevara Sorto  
Contratista





# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO

### Contrato por Elaboración de 60 meriendas (Comida) y Fresco Natural para ser entregados a participantes de la Gran Maratón en beneficio de la sala Psicopedagógica, coordinado por el Consejo Municipal de la Niñez del Municipio San Francisco del Valle, Ocotepeque.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal y KATERINE GISSEL GUEVARA SORTO**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 1411-1988-0016, RTN No. 14111988001634, quien comparece por sí mismo y quien en adelante se llamara el **CONTRATADO**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

#### CLAUSULA PRIMERA.-

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la señora: **KATERINE GISSEL GUEVARA SORTO**, para que pueda prestar sus servicios en la elaboración de 60 meriendas (Comida) y Fresco Natural para ser entregados a participantes de la Gran Maratón en beneficio de la sala Psicopedagógica, coordinado por el Consejo Municipal de la Niñez del Municipio San Francisco del Valle, Ocotepeque

#### CLAUSULA SEGUNDA.-

El Monto del Contrato es por un valor de: **DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS. (L.2,400.00)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir lo siguiente:

1. Elaboración de 60 MERIENDAS (Comidas) con fresco natural a valor de L. 40.00 c/u incluyendo 12.5% ISR..... L.2,400.00

Total..... L. 2,400.00



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CLAUSULA TERCERA:

El pago se hará en una sola Cuota de: **DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS. (L.2,400.00)** una vez finalizado el evento.

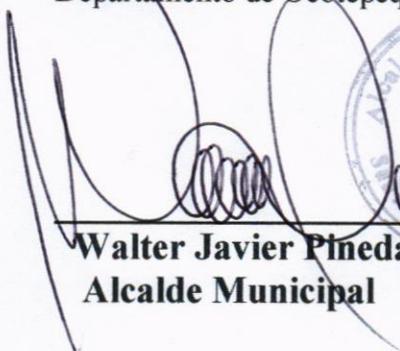
Se le realiza la retención el 12.5% ISR del total del contrato como lo establecido por la ley al mismo contrato p ara efectos de retenciones, equivalentes a: **TRES CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L. 300.00)**, quedando como pago final al proveedor la cantidad de: **DOS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100. (L. 2,100.00)**.

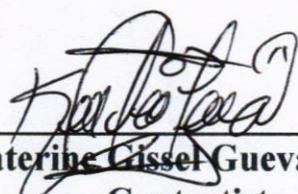
## CLAUSULA CUARTA:

El Tiempo establecido para la realización del evento es de 01 día el cual se realizará **LA FECHA SABADO 05 JUNIO DEL AÑO 2021 en San Francisco del Valle, Ocotepeque.**

Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO, en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, a los 04 días del mes de junio 2021.

  
  
**Walter Javier Pineda**  
Alcalde Municipal

  
**Katerine Gisela Guevara Sorto**  
Contratista





# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \* e-mail: municipalidadsv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



SAN FRANCISCO DEL VALLE  
OCOTEPEQUE

## Contrato por Mano de Obra Calificada PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUE (POLIDEPORTIVO Y EDIFICIO MUNICIPAL) EN PODA, LIMPIEZA DE MALEZA Y FUMIGACION CON INSECTICIDAS FOLIARES, San Francisco del Valle, Ocotepeque.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal Mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y, **ROGELIO ALFREDO MARIN ROMERO**, nacionalidad Hondureño, con tarjeta de identidad No.1413-1970-00171, RTN: 1413-1970-001714, quien comparece por sí mismo y quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

### CLAUSULA PRIMERA.-

El Presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del señor: **ROGELIO ALFREDO MARIN ROMERO**, para que pueda Prestar sus servicios En mano de obra calificada PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUE (POLIDEPORTIVO Y EDIFICIO MUNICIPAL) EN PODA, LIMPIEZA DE MALEZA Y FUMIGACION CON INSECTICIDAS FOLIARES, San Francisco del Valle, Ocotepeque.

### CLAUSULA SEGUNDA.-

El Monto del Contrato es por un valor de: **DOS MIL NOVESIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L. 2,900.00)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir lo siguiente:

1. Mano de Obra Calificada PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUE (CENTRAL POLIDEPORTIVO Y EDIFICIO MUNICIPAL) EN PODA, LIMPIEZA DE MALEZA Y FUMIGACION CON INSECTICIDAS FOLEARES, San Francisco del Valle, Ocotepeque eléctricas a valor de L. 2,900.00 incluyendo el 12.5 % ISR

**TOTAL.....L. 2,900.00**

*Cultura, Patria y Trabajo*

**CLAUSULA TERCERA**

El pago se hará en una Sola Cuota de: DOS MIL NOVESIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L. 2,900.00) una vez realizado el trabajo de conformidad con lo antes establecido.

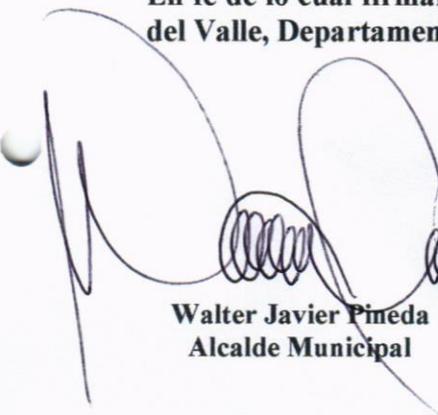
Una vez entregado y recibidos los Trabajos de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, haciéndosele la retención del 12.5%, del valor total de la Mano de obra calificada de: TRESIENOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS CON 50/100, (L.362.50.), quedando como pago final al contratista de: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS CON 50/100 (L. 2,537.50)

**CLAUSULA CUARTA:**

El Tiempo establecido para la Realización de estos Trabajos es de 03 días desde la fecha 16-17-18 DEL MES DE JUNIO del 2021.

Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO, en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocatepeque, a los 15 días del mes de JUNIO 2021.

  
Walter Javier Pineda  
Alcalde Municipal



Rogelio Alfredo Marín Romero  
Contratista

*Rogelio marín*







---

---

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE**  
**CONTRATO DE OBRA**

**Proyecto: CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR TIPO 6.00X8.00M  
ESCUELA JOSE INES RODRIGUEZ, LOMA DE PAJA SAN FRANCISCO DEL  
VALLE**

La municipalidad de San Francisco del Valle constituido de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político del 1 de abril de 1927 en la republica de Honduras, y representado en este caso por el **ING. WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 1411-1985-00041, actuando en carácter de Alcalde Municipal según acta especial de fecha 17 de diciembre de 2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de actos por una parte y de que en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** y el Sr. **ADAN ROSMERY PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Marcos, Ocoatepeque, con identidad #1413-1981-00256, en calidad de contratista independiente y que en lo sucesivo se denominará **Contratista**, hemos decidido suscribir como al efecto le hacemos, el presente **Contrato de Construcción**, que se regirá por los siguientes términos:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios de la el Sr. **ADAN ROSMERY PEREZ RODRIGUEZ** para que suministre los materiales, personal y equipo para **CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR TIPO 6.00X8.00M ESCUELA JOSE INES RODRIGUEZ, LOMA DE PAJA SAN FRANCISCO DEL VALLE**

**2. ALCANCE DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar todas las actividades de cada una de las obras siguientes:

-----ULTIMA LINEA-----

1	TRAZADO Y MARCADO	ML	38.00	L 16.74	L 636.02
2	EXCAVACION	M3	13.08	L 230.00	L 3,008.40
3	REMOCION DE CAPA VEGETAL	M3	19.20	L 74.15	L 1,423.62
4	RELLENO DE MATERIAL SELECTO	M3	25.19	L 348.00	L 8,766.12
5	DADOS DE CONCRETO 0.50X0.50X50 MTS, 4# 3Y # 2@20CM	UNIDAD	11.00	L 646.64	L 7,113.06
6	SOBRE CIMIENTO MAMPOSTERIA , PROPORCION 1:4	M3	7.18	L 2,571.97	L 18,471.88
7	CIMIENTO MAMPOSTERIA , PROPORCION 1:4	M3	11.71	L 2,348.12	L 27,496.51
8	CASTILLO C1 0.15X0.15M 4#3, E#2 @0.20M	ML	33.00	L 347.79	L 11,477.23
9	CASTILLO C2 0.15X0.15M 3#3, E#2 @0.20M	ML	5.40	L 312.97	L 1,690.06
10	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 15 CM, SISADO	M2	65.95	L 473.22	L 31,208.72
11	ENTABICADO DE 15 CM	ML	22.84	L 188.24	L 4,299.42
12	SOLERA INFERIOR S1 0.20X0.20M 4#3, E#2 @0.20M	ML	28.00	L 414.02	L 11,592.61
13	SOLERA INFERIOR S9	ML	6.65	L 277.47	L 1,845.15
14	SOLERA SUPERIOR S3 0.15X0.20M 4#3, E#2 @0.20M	ML	28.00	L 387.30	L 10,844.31
15	SOLERA SUPERIOR S8 0.20X0.25M 4#3, E#2 @0.20M	ML	22.84	L 571.50	L 13,053.15
16	CARGADOR 0.10X0.15M 2#3, #2@0.20M	ML	1.15	L 236.67	L 272.17
17	BATIENTES DE CONCRETO 0.10X0.15M 2#3, #2@0.25M	ML	5.70	L 255.71	L 1,457.55
18	BORDILLO DE CONCRETO SIMPLE 10x8 CM	ML	9.55	L 129.20	L 1,233.85
19	LOSA DE LIBRERO (REPELLADA Y PULIDA)	ML	7.00	L 512.66	L 3,588.61
20	TECHO DE CANALETA DE 2X4" CALIBRE 1.20 Y LAMINA ALUZINC NATURAL CALIBRE 26	M2	75.29	L 647.30	L 48,735.28
21	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 8 CM	M2	64.00	L 381.42	L 24,410.99
22	ACERA PERIMETRAL ANCHO 60CM	ML	8	L 372.53	L 2,980.25
23	PUERTA METALICA 1.0x2.10 MTS TIPO FHS	UNIDAD	1.00	L 5,000.00	L 5,000.00
24	BALCONES DE VENTANAS TUBO INDUSTRIAL CUADRADO 1", LAMINA DESPLEGADA 3/4", TELA METALICA,	M2	16.03	L 1,189.07	L 19,060.82
25	INSTALACIONES ELECTRICAS POR AULA	GLB	1.00	L 11,472.40	L 11,472.40
26	TALLADO DE ELEMENTOS 15 CM (BOQUETES DE VENTANAS Y PUERTAS)	ML	59.95	L 58.99	L 3,536.60
27	TALLADOS DE ELEMENTOS DE 20 CM (VOLADIZOS)	ML	16.50	L 77.89	L 1,285.19
28	TALLADO DE ELEMENTOS INTERIORES Y EXTERIORES DE 20 CM	ML	145.53	L 72.14	L 10,498.54
29	PINTURAS EN PAREDES VISTAS	M2	39.18	L 61.72	L 2,418.06
<b>TOTAL DE PROYECTO</b>					<b>L. 288,876.58</b>

### 3. MONTO DEL CONTRATO

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **Lps. 288,876.58** (Doscientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y seis lempiras con 58/100), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento mas de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con ordenes de cambio o el respectivo ADENDUM cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque; En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

#### 4. FORMA DE PAGO

**MUNICIPALIDAD** pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan:

Desembolsos conforme al avance de ejecución de la obra la cual será evaluada por estimaciones de avance de obra presentadas por la supervisión.

#### 5. PLAZO CONTRACTUAL

El **Contratista** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 90 (Noventa días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

#### 6. OBRAS ADICIONALES

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de obra especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

#### 7. SUPERVISION

La misma estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Mancomunidad de Municipios Valle de Sensenti (MANVASEN), quien será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

#### 8. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES

**8.1 EL CONTRATISTA** pagará a la **MUNICIPALIDAD** la cantidad de Lps. 1039.96 (Mil treinta y nueve lempiras con 96/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad**.

##### **8.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:**

LA **MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del total del contrato en caso que el contratista no presente constancia de pagos a cuenta. En caso de que el contratista presente constancia de pagos a cuenta, LA **MUNICIPALIDAD** no realizara ningún tipo de retención.

#### 9. OTRAS OBLIGACIONES

##### ▪ **MATERIALES**

El **contratista** será responsable del suministro total de los materiales necesarios del proyecto.

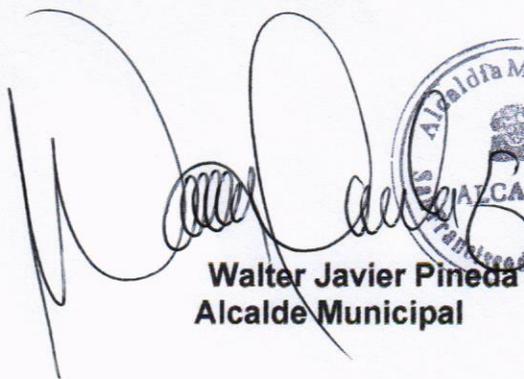
##### ▪ **HERRAMIENTAS Y EQUIPO**

Las herramientas, equipo y accesorios básicos de construcción serán suministrados en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por el.

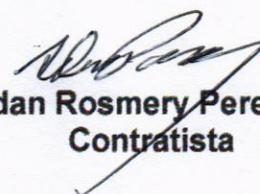
▪ **OBLIGACIONES LABORALES**

El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje en la construcción de esta obra y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de San Francisco del valle, a los 01 días del mes de Junio del año 2021.

  
**Walter Javier Pineda**  
**Alcalde Municipal**



  
**Adan Rosmery Perez**  
**Contratista**



---

---

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE**  
**CONTRATO DE OBRA**

**Proyecto: CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR TIPO 4.00X7.00M  
ESCUELA MATEO RODRIGUEZ, CERRITO ALTO SAN FRANCISCO DEL  
VALLE**

La municipalidad de San Francisco del Valle constituido de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político del 1 de abril de 1927 en la republica de Honduras, y representado en este caso por el **ING. WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 1411-1985-00041, actuando en carácter de Alcalde Municipal según acta especial de fecha 17 de diciembre de 2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de actos por una parte y de que en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** y el Sr. **ADAN ROSMERY PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Marcos, Ocoatepeque, con identidad #1413-1981-00256, en calidad de contratista independiente y que en lo sucesivo se denominará **Contratista**, hemos decidido suscribir como al efecto le hacemos, el presente **Contrato de Construcción**, que se regirá por los siguientes términos:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios de la el Sr. **ADAN ROSMERY PEREZ RODRIGUEZ** para que suministre los materiales, personal y equipo para **CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR TIPO 4.00X7.00M ESCUELA MATEO RODRIGUEZ, CERRITO ALTO SAN FRANCISCO DEL VALLE**

**2. ALCANCE DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar todas las actividades de cada una de las obras siguientes:

-----ULTIMA LINEA-----

1	Trazado y Marcado	ML	15.30	L. 19.98	L. 305.76
2	Excavación para cimentación (0.40mx0.60m)	M3	3.83	L. 359.38	L. 1,376.41
3	Dados de concreto (0.50x0.50x0.50m)	Und	6.00	L. 478.56	L. 2,871.35
4	Mampostería (0.40x0.60m)	M3	3.10	L. 2,332.79	L. 7,231.66
5	Pared de bloque de concreto 6" sisado	M2	37.45	L. 446.46	L. 16,719.88
6	Ranura y reparación para instalaciones electricas	ML	17.60	L. 57.64	L. 1,014.53
7	Solera inferior S1 0.15x0.20m 4#3, E#2 @0.20cm	ML	15.30	L. 413.17	L. 6,321.52
8	Solera Intermedia S2 0.15x0.20m 4#3, E#2 @0.20cm	ML	15.30	L. 413.17	L. 6,321.52
9	Solera Superior S3 0.15x0.20m 4#3, E#2 @0.20cm	ML	15.30	L. 413.17	L. 6,321.52
10	Solera Superior de cierre S4 0.15x0.15m 4#3, E#2 @0.20cm	ML	7.94	L. 393.78	L. 3,126.59
11	Castillo C1 0.15x0.15m 4#3, E#2 @0.20m	ML	23.55	L. 393.78	L. 9,273.45
12	Jamba J-1 0.10x0.15m 2#3, E#2 @0.20m	ML	9.80	L. 239.93	L. 2,351.29
13	Relleno con material selecto compactado por capas	M3	14.00	L316.25	L4,427.50
14	Piso de concreto simple e=8cm	M2	37.20	L. 391.28	L. 14,555.78
15	Piso de cerámica (incluye moldura)	M2	40.00	L. 443.53	L. 17,741.23
16	Instalación de Puerta Metalica (1.00x2.10m)	Unidad	1.00	L5,500.00	L. 5,500.00
17	Instalación y suministros de Persianas estructura de aluminio y vidrio natural	M2	5.95	L1,450.00	L. 8,627.50
18	Instalación de balcones tipo FHIS para ventanas con tubo metalico estructural cuadrado 1"	M2	5.95	L929.58	L. 5,530.98
19	Tallado de elementos estructurales 20cm (ventanas,puertas, soleras y castillos)	ML	87.19	L. 57.64	L. 5,025.96
20	Pintura en elementos estructurales	M2	34.88	L. 76.54	L. 2,669.65
21	Techo de Canaleta de 2x4" calibre 1.20 y lamina de aluzinc calibre 26	M2	42.69	L. 662.28	L. 28,272.79
22	Instalación del sistema electrico incluye instalacion de base de contador y acometida electrica	Global	1.00	L. 13,274.45	L. 13,274.45
<b>TOTAL DE PROYECTO</b>					<b>L. 168,861.31</b>

### 3. MONTO DEL CONTRATO

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **Lps. 168,861.31** (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno lempiras con 31/100), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento mas de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con ordenes de cambio o el respectivo ADENDUM cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque; En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

### 4. FORMA DE PAGO

**MUNICIPALIDAD** pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan:  
Desembolsos conforme al avance de ejecución de la obra la cual será evaluada por estimaciones de avance de obra presentadas por la supervisión.

## 5. PLAZO CONTRACTUAL

**El Contratista** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 90 (Noventa días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

## 6. OBRAS ADICIONALES

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de obra especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

## 7. SUPERVISION

La misma estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Mancomunidad de Municipios Valle de Sensenti (MANVASEN), quien será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

## 8. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES

**8.1 EL CONTRATISTA** pagará a la MUNICIPALIDAD la cantidad de Lps. 607.90 (Seiscientos siete lempiras con 90/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad**.

### **8.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:**

LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del total del contrato en caso que el contratista no presente constancia de pagos a cuenta. En caso de que el contratista presente constancia de pagos a cuenta, LA MUNICIPALIDAD no realizara ningún tipo de retención.

## 9. OTRAS OBLIGACIONES

### ▪ **MATERIALES**

**El contratista** será responsable del suministro total de los materiales necesarios del proyecto.

### ▪ **HERRAMIENTAS Y EQUIPO**

Las herramientas, equipo y accesorios básicos de construcción serán suministrados en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por el.

### ▪ **OBLIGACIONES LABORALES**

**El contratista** será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje en la construcción de esta obra y libera a la **Municipalidad** de

cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de San Francisco del valle, a los 01 días del mes de Junio del año 2021.



**Walter Javier Pineda**  
**Alcalde Municipal**

x   
**Adan Rosmery Perez**  
**Contratista**